

DECRETO N° 0812
NEUQUÉN, 27 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5271-M-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 90/2021 del Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2, se solicitó una adecuación presupuestaria, a fin de disponer del crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto de la Solicitudes N° 61270/D y N° 61272/D, para la adquisición de equipos informáticos que dicho Tribunal necesita para desarrollar y cumplir sus actividades;


Que la mencionada adecuación presupuestaria, implica la modificación en la actividad "Juzgado de Faltas N° 02", partidas principales "Servicios" y "Bienes de Consumo", atento la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la actividad "Bienes de Capital", en la partida principal "Juzgado de Faltas N° 02";

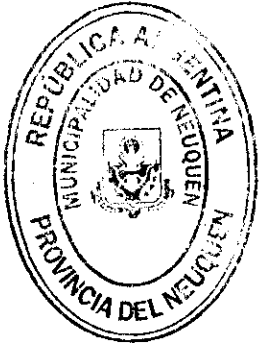
Que intervino la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1097/2021, informando que en la Actividad: "Juzgado N° 2", Imputación: 13-TF-1-1-0-2, Partida Principal: "Bienes de Capital", se cuenta con un crédito presupuestario de \$ 18.600, lo cual resulta insuficiente para cubrir las solicitudes antes descriptas;

Que en el mismo sentido, expresa que se registró la Transacción Preventiva N° 4743 y AA 116204 por la suma de \$ 18.600.-, proponiendo una adecuación presupuestaria a fin de otorgar crédito presupuestario a la Actividad descripta por un monto de \$ 145.000.- desde las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" a "Bienes de Capital";

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a erogar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza mencionada, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo;


Dra. MARÍA CECILIA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0812-21

Que conforme fuera informado por la División de Evaluación de Ofertas y Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 8/2021, se encuentran excluidos de dicha facultad los responsables de la Subsecretaría de Coordinación y de los Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas, por lo que corresponde la emisión del presente Decreto;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que cuenta con intervención del Secretario de Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 640/21 no teniendo observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

| | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | TRIBUNAL DE FALTAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES | |
| <i>Partida Principal</i> | Bienes De Consumo | 45.000 |
| <i>Partida Principal</i> | Servicios | 100.000 |
| <i>Actividad:</i> | JUZGADO DE FALTAS N° 02 | 145.000 |
| TOTAL CURSO DE ACCIÓN | JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES | 145.000 |


| | | |
|--------|--------------------|---------|
| TOTAL: | TRIBUNAL DE FALTAS | 145.000 |
|--------|--------------------|---------|

| | | |
|---------------|--|------------|
| TOTAL DÉBITOS | | \$ 145.000 |
|---------------|--|------------|

| | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | TRIBUNAL DE FALTAS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES | |
| <i>Partida Principal</i> | Bienes De Capital | 145.000 |
| <i>Actividad:</i> | JUZGADO DE FALTAS N° 02 | 145.000 |
| TOTAL CURSO DE ACCIÓN | JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES | 145.000 |

| | | |
|--------|--------------------|---------|
| TOTAL: | TRIBUNAL DE FALTAS | 145.000 |
|--------|--------------------|---------|

| | | |
|----------------|--|------------|
| TOTAL CRÉDITOS | | \$ 145.000 |
|----------------|--|------------|


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0812-21

Artículo 2º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


3. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.